INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 393.322.

INTRODUCCIÓN:

En la Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por los siguientes: Abg. Sebastián Sánchez, Abg. Julio Arevalos, Lic. Herna Lucia Galeano, Abog. Rosana Florentín, a efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente llamado.----------

ANTECEDENTES:

El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16º inciso c).----------

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0935/2021, por Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 351 "COMPUESTO QUIMICO", para el Ejercicio Fiscal 2021, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro). ----------

El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "TOTAL".----------

La invitación se realizo en fecha 20 de agosto de 2021 a las siguientes firmas: EXTINTORES ASUNCION S.A., FIRE MASTER S.R.L., OXIPAR S.A., EXTINTORES YANES S.R.L., REGIMIENTO 8 S.A.----------

***La Resolución SENADIS Nº 1.850/2021**, "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el ejercicio fiscal 2021, en la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).*----------

***La Resolución SENADIS Nº 1.896/2021**, "Por la cual se amplía la Resolución Senadis Nº 1.850/2021 "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el ejercicio fiscal 2021, en la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).*----------

***La Resolución SENADIS Nº 1.924/2021**, "Por la cual se amplía la Resolución Senadis Nº 1.896/2021 "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el ejercicio fiscal 2021, en la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).*----------

***La Resolución SENADIS Nº 1.991/2021**, "Por la cual se excluye al Señor Richard Leandro Bóveda del Comité de Evaluación Permanente para la calificación de propuestas presentadas en*

Abg. Julio C. Arévalos P.
Director de Recursos Humanos y Bienestar
SENADIS

Lic. Lucia Galeano Director
Dirección de Gabinete
SENADIS

Abog. Sebastián Sánchez F.
Director

Abg. Rosana Florentín
Comité Evaluación
SENADIS

los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el ejercicio fiscal 2021, en la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS.----------

Acto de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 y concordantes, Declaración Jurada UOC, Memorándum DAF/CF/DPAT/ Nº 32/2021 y la Resolución DNCP Nº 483/2021- Art. 4. Inc. b), el día 26 de agosto de 2021, a las 09:30 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTA (IVA INCLUIDO)
FIRE MASTER S.R.L.	Gs. 3.209.500

Verificación de documentos sustanciales:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	SIPE Nº
FIRE MASTER S.R.L.	PRESENTA Y CUMPLE	CUMPLE SIPE	PRESENTA Y CUMPLE	1633052

- **Documentos adicionales:**

FIRE MASTER S.R.L., nota mediante se solicito lo siguiente:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Nº 6355/19 (**).**"Art. 1°.-** Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son: *2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes: 3. Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma…*

  -Presenta y no Cumple (presenta la Declaración de la Empresa no así de los socios/accionistas/representantes.)

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida años 2019-2020.
  - Presenta y Cumple

Abg. Julio C. Arévalos F.
Director de Recursos Humanos y Bienes
SENADIS

Abog. Sebastián Sánchez F.
Director

Lic. Lucía Galeano, Directora
Dirección de Gabinete
SENADIS

Abg. Rosana Florentín
Comité Evaluación
SENADIS

- Presentar copia autenticada por Escribanía Publica de la Constancia o Certificado expedido por el Registro del Instituto de Tecnología y Normalización (INTN)
  -Presenta y no Cumple (la copia es una copia simple y no una copia autenticada por Escribania)

La firma FIRE MASTER S.R.L.., ha entregado en tiempo no así en forma lo solicitado por la cual la firma FIRE MASTER S.R.L., es una OFERTA DESCALIFICADA.

Por consiguiente se trae a colación lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que en su *Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ...Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado precedentemente, el Comité de Evaluación de conformidad al Art. 30 inc.b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario, recomienda Declarar Desierto el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 393.322,** conforme al exordio del presente informe.-

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe de Declaración Desierta, a consideración de la Señora Ministra, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

ABG. JULIO AREVALOS
COMITÉ DE EVALUACION

ABG. SEBASTIÁN SÁNCHEZ
COMITÉ DE EVALUACION

ABG. ROSANA FLORENTIN
COMITÉ DE EVALUACION

LIC. HERNA LUCIA GALEANO
COMITÉ DE EVALUACION